

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA**

Dispuesto por Real orden circular de 1º del actual (*D. O.* número 105) que esta Junta Central adquiera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 16 del corriente (*D. O.* número 108), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de esta Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, justo a la verja de la calle de Alcalá, hasta los días laborables, de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 30 del actual inclusivo, estando de manifiesto los referidos pliegos en efectado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial que se cite en la condición legal, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparecen el firmante; el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesiten exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5% por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depositario ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se tengan adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la in-

dustria extranjera. Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deßen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda o efecto, para no haya confusiones respecto al constructor al que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., entrado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra fechado ... (o en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más temprano cumplimiento, y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje;

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas montadas, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en Sevilla.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

*Para entregar en ...**Para entregar en ...*

A cada proposición acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal

de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela caqui para trajes, de la fábrica de ...

El resto, de ...

Los botones, de ...

Los cochechos, de ...

Madrid ... de Mayo de 1928.

(Firma y rubrica.)

Madrid, 18 de Mayo de 1928. (Illegible).

S—1127

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tiana, Ayuntamiento de idem; Escuela primaria para Maestra; 1613 habitantes; vacante en 28 de Marzo de 1928 por traslado.

Corró de Munt, Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés; Escuela mixta para Maestro; 383 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1928 por jubilación.

Barcelona, 7 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, José Velasco.

P—192

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Martín de las Olas, Ayuntamiento de Merindad de Valdepeñas; Escuela mixta para Maestra; 184 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1927 por separación definitiva.

Nota.—Esta separación fue acordada por Real orden de 1º de Marzo último (Boletín Oficial de 3 del corriente).

Burgos, 7 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—191

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925.

Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de idem; Director, graduada para Maestro; 10.559 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1928, de nueva creación.

Idem, Ayuntamiento de idem; Director, graduada para Maestra; 10.559 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1928, de nueva creación.

Idem, Ayuntamiento de idem; Maestro de Sección; 10.559 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1928, de nueva creación.

Idem, Ayuntamiento de idem; Maestra de Sección; 10.559 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1928, de nueva creación.

Sevilla. 7 de Abril de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez.

P—497

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de allijas número 56.134, de pesetas 1.350, expedido por este Establecimiento en 16 de Febrero de 1923 a favor de D. José Bascarán y Federic y D. Javier Olazábal y Ramírez, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Mayo de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—1996

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Situación en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO

Pesetas.

Adquisición y construcción de líneas.	1.280.561.740,35
Minas de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobre todo y de repuesto.....	220.170.616,96
Maquinaria de talleres.....	15.287.708,80
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja ferroviaria del Estado.....	131.275.524,59
Existencias en Almacenes y Talleres...	51.164.458,19
Cajas y Banqueros.....	49.270.284,00
Deudores varios.....	15.547.436,77

Pesetas.	Pesetas.
Anticipos para personal a reintegrar al Estado	165.066.616,80
Títulos a disposición (valores del Estado)	688.879,47
Valores afectos a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen.	95.219.750,71
Valores afectos a la reserva constituida al liquidar el ejercicio de 1926, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto del propio año.....	579.725,25
Vaiores afectos al excedente de la liquidación del ejercicio de 1926, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.	5,56
Vaiores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926	1.993.936
Valores en depósito.	23.600.141,47
	2.068.894.938,43

PASIVO

Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.350
Subvenciones y auxilios del Estado....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones....	1.122.059.741,22
Capital del Estado (aportaciones en metálico)	111.511.193,95
Otras cuentas de capital	14.969.737,49
Anticipo del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.285.596,80
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario...	140.176.002,74
Reserva constituida al liquidar el ejercicio de 1926, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto del propio año.....	580.220,29
Excedente de la liquidación del ejercicio de 1926, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.	4.451.625,12
Excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926	1.994.030,31
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para	

adquisición de material móvil y motor

36.333.629,13
82.053.893,81
165.066.616,80
18.327.902,48
2.068.894.938,43

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez.—V.º B.: El Director general de la Compañía, Maristany.
X—1974

SOCIEDAD OMNIVUM IBERICO

Balance inventario practicado en 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS

ACTIVO	
Valores en depósito.....	35.000,00
Inmuebles	362.456,26
Concesiones Alcira, Garnica y Cantabria.....	2.444.799,61
Primer Establecimiento.	1.022.878,03
Almacenes	236.518,34
Banqueros	503,56
Deudores varios.....	2.500.000,00
Depreciación: Material...	117.946,04
Pérdidas y Ganancias.....	49.133,13
	Total activo... 6.879.025,97

PASIVO

Capital social.....	3.200.000,00
Fondo de reserva.....	137.107,92
Depósito de Administradores	35.000,00
Amortizaciones (anteriores a 1920).....	830.247,53
Provisión por deudores atrasados.....	24.649,92
Sociedad de Aguas Potables	2.610.111,25
Acreedores varios.....	41.569,36
	Total pasivo... 6.879.025,97

El Administrador, A. Linares.

X—2003

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado los rea guardos talonarios expedidos por esta Caja general en 6 de Septiembre de 1923 y 6 de Septiembre de 1927 con los números 276.375 y 276.382 de entrada y 412.199 y 412.200 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por D. Julio Díez-Moztero y Autón para garantir a D. Emilio Gómez y Gómez en la construcción de las carreteras de Pasaje a Bada, sección de Mera a Fontán (Coria), y de Arillo al puerto de Mera, importantes diezmos depósitos 4.000 y 12.000 pesetas nominales en Denida amortizable del 5 por 100, y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuya poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que ese

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS ORO

INGRESOS

A.—Fondos procedentes del año anterior:

1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	3.883.422.194,49
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	26.434.870,45
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:	
Participación anual, etc.....	494.539.063,65
Dividendos diferidos.....	3.453.440,32
	497.992.503,97

4.—Otras reservas:

Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	42.145.042,65
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación	3.624.697,46
	45.769.740,11

Departamento de Accidentes y Enfermedad..... 7.787.461,27

B.—Primas:

1.—Por seguros en caso de muerte.....	979.700.572,48
Menos reaseguro.....	16.863.902,59
	962.836.669,89
2.—Por seguros en caso de vida.....	419.689,86
Menos reaseguro.....	0
	419.689,86
3.—Rentas	73.257.396,60
Menos reaseguro.....	15.275,85
	73.242.120,75
	1.036.493.480,59
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas	25.552.191,96
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	7.568.425,23

C.—Intereses

D.—Rentas de inmuebles.....	229.492.160,10
E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	8.552.861,59
F.—Aumento, por ajuste, en los libros de valores y otros activos	4.922.095,03
	589.626,45

G.—Otros ingresos:

1.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	6.682.882,53
2.—Beneficios varios:	
Cobro de créditos cancelados.....	34.567,92
Cuotas no reclamadas.....	45.561,24
Gastos legales y de inspección en relación con préstamos hipotecarios	120.399,82
Venta de valores en cartera no cotizados.....	843.802,44
Varios	323.152,38
	1.387.893,80
	8.050.776,48
	5.732.534.396,83

Total ingresos.....

DESEMBOLSOS

A.—Cantidades pagadas:

1.—Por seguros en caso de muerte.....	277.869.294,34
Menos reaseguro.....	2.757.226,39
	270.112.067,95
2.—Por seguros en caso de vida.....	38.351,98
Menos reaseguro.....	0
	38.351,98
3.—Rentas	12.962.796,52
Menos reaseguro.....	0
	12.962.796,52
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....	161.736.983,75
5.—Pólizas rescindidas.....	1.591.292,11
Menos reaseguro.....	
	103.195.091,04

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

PESETAS ORO

C. Participación de los asegurados en los beneficios:

Dividendos anuales.....	201.062.969,80
Dividendos diferidos.....	1.292.641,56
 D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....	202.365.611,36
E.—Disminución por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....	2.276.782,34
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....	1.915.619,21
G.—Gastos generales.....	144.321.556,88
H.—Contribuciones	42.183.347,26
 Hasta el 1.º de Enero de 1928	21.189.609,66

I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):

1.—Por seguros en caso de muerte.....	4.001.410.967,19
Menos reaseguro.....	14.482.822,19
 2.—Por seguros en caso de vida.....	3.089.381,56
Menos reaseguro.....	0
 3.—Rentas	290.428.649,31
Menos reaseguro.....	107.592,85
 Total de I.	290.320.456,46
	4.280.336.983,02

J.—Reserva para liquidaciones en curso:

Menos reaseguro.....	32.966.023,19
	98.289,60
Total de J.	32.872.739,59

K.—Fondos de beneficios para los asegurados:

Participación anual, etc.....	299.476.093,86
Dividendos diferidos.....	2.460.798,75
 Total de K.	295.636.892,61

L.—Otras reservas:

Valor actual de las liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	52.523.554,88
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....	3.507.894,95
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	8.294.825,57

M.—Otros desembolsos:

1.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	1.705.689,95
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	6.198.732,73
3.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	104.681,62
4.—Pérdidas varias:	
A.—Cuentas no reclamadas.....	7.553,93
B.—Reclamaciones de pólizas.....	53.080,61
C.—Saldos de Agentes cancelados.....	945.921,03
D.—Depreciación de mobiliario e instalaciones	271.833,03
E.—Varios	25.895,52
 Total de M.	8.583.194,21

16.181,08**5.918,50****20.616,81****Total desembolsos.....** 5.498.937.018,45**Ingresos.....**
Desembolsos.....**RESUMEN**

Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	5.732.734.306,83
	5.498.937.018,45

PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS

Participación anual.....	232.286.046,70
Dividendos diferidos.....	1.611.241,68
 Total de Pesetas oro.....	233.797.288,38

PESETAS**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA****Cuenta de pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1927.****DEBE****Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene renseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.****Operaciones anteriores al 1.º de Enero de 1928:**

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.205.725,33
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	20.000,00
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	30.637,89
d) Dos otras clases o categorías de seguros.....	24.495,27

1.280.856,49

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.**(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.**

PESETAS

Operaciones posteriores a 1.^o de Enero de 1909:

e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	629.629,00	
f) Por seguros de capitales caso de vida.....	11.800,00	
g) Por seguros de rentas vitalicias.....	67.777,20	
		709.206,20
		1.990.062,69
2.—Rescate de pólizas.....		509.851,93
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		674.359,32
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales.....	196.810,28	
b) Comisiones de cobro.....	3.201,57	
c) Contribuciones e impuestos.....	187.285,57	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	61.800,90	
		399.098,32

5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1). La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Operaciones anteriores a 1.^o de Enero de 1909:

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	10.757.033,00	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	267.625,00	

11.024.658,00

Operaciones posteriores a 1.^o de Enero de 1909:

c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos....	12.950.651,00	
d) Por seguros de capitales caso de vida.....	214.358,00	
e) Por seguros de rentas vitalicias.....	664.216,00	

13.829.225,00

Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....

18.549,00

24.872.430,00

6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Operaciones anteriores a 1.^o de Enero de 1909:

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ...	504.957,27	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	5.002,40	

510.019,67

Operaciones posteriores a 1.^o de Enero de 1909:

c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ...	167.792,00	
d) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.334,84	

170.126,84

680.146,51
66.813,58

7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....

8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....

10.645,58

TOTAL..... 29.212.387,83

HA BER

1.—Reservas del ejercicio anterior:

a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	437.296,57	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	25.513.437,00	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior	106.809,20	

26.057.542,77

2.—Primas del ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

a) Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	1.704.073,52	
b) Primas seguros caso de vida.....	11.815,14	
c) Primas seguros rentas vitalicias.....	956,60	

1.716.845,26

3.—Productos de los fondos invertidos:

a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	181.930,39	
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera	975.908,36	
c) Intereses diversos.....	5.904,34	

1.163.740,33

274.259,47

Saldo deudor.....

29.212.387,83

TOTAL.....

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para la construcción de un depósito de máquinas en Vigo, kilómetro 130,200 de la línea de Orense a Vigo.

Esta Compañía abre un concurso para construcción de un depósito de locomotoras en el punto indicado, cuya ejecución ha de llevarse a cabo con cargo a la Caja Ferroviaria del Estado y aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones aprobado para el presente año.

El presupuesto asciende a la suma de un millón seiscientas noventa y un mil diez y seis pesetas con veintiocho céntimos.

El concurso versará sobre la disminución del tipo del presupuesto.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, y en Vigo, en las oficinas de Vías y Obras (estación del ferrocarril), todos los días laborables, de nueve a trece.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán depositar previamente en la Caja Ferroviaria del Estado o en la de la Compañía una fianza de ciento y nueve mil pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 5 del próximo mes de Julio, y deberán dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de Correos número 52), en doble pliego cerrado y lacrado, conteniendo el sobre interior la indicación "Proposición para la construcción de un depósito de locomotoras en el kilómetro 130,200 de la línea de Orense a Vigo".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán concurrir los concursantes, se verificará en dichas oficinas el día 6 de Julio, a las once horas.

Barcelona, 23 de Mayo de 1928.—Por la Comisión ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Cenarro.

X—2001

triales, solicitando autorización para adicionar al primer apellido paterno Martínez el de la madre y abuela, respectivamente. Cañavate, y constituir con ambos apellidos uno solo compuesto, Martínez Cañavate, con el que el público los conoce. Lo que se publica por el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo de tres meses que al efecto se señala a contar desde el día de la publicación.

Dado en Granada a 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Antonio Pérez López.

X—1993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Ana Antón Prados, sobre aprobación judicial de las operaciones paccionales por fallecimiento de don Dionisio Mateo Ibarbér, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

"Providencia. Juez Sr. Molina. Logroño, 15 de Mayo de 1928. Por ratificada doña Ana Antón Prados en el escrito inicial de este asunto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto las operaciones divisorias presentadas en la Secretaría del que refrenda por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, y mediante a ser desconocido el paradero del interesado D. Víctor Mateo Gámiz, hágasele la notificación por medio de edictos, fijándose uno en el local de este Juzgado, publicándose otros en el Boletín Oficial de esta provincia, otro en el Boletín Oficial de Málaga, donde falleció el causante, y dada la importancia de los bienes que constituyen la herencia, publíquese otro en la GACETA DE MADRID; al primer otro del escrito inicial de este asunto a su tiempo se proveerá y al segundo como se solicita.

Lo mando y firma S. S.: doy fe.—Molina.—Ante mí, Jesús Alfeyr Taboada."

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1928.—El Juez, Amador Molina.—De su orden, Jesús Alfeyr Taboada.

X—2006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Domingo Molina y Jiménez de Sávedra, contra D. Enrique Rodríguez Cosmen, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la

venta en pública subasta, por el precio de 45.000 pesetas,

Un hotel, sito en el pueblo de Barajas, término municipal del mismo nombre, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en la calle denominada de Rodríguez Cosmen, antes de la Botica, números 4 y 6. Mide la finca una superficie de 1.774 metros cuadrados, y cuya más descripción consta en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad antes indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuaran subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 21 del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Donato García Abella, contra D. Manuel Saborido Soler, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca que se suscribirá, que ha sido tasada periódicamente en 557.500 pesetas, y es:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, calle de Fernández de la Hoz, número 58, antes sin él, con fachada también a la de García Paredes, manzana 169 del Ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda al Oeste o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha o Sur, con la calle de García Paredes; por la izquierda entrando o Norte, con terreno de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pflitz, cuyos lados comprenden una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros veintiseis decimetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos seis pies y catorce décimos también cuadrados, de los que corresponde la edificación cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pies y treinta y un décimos y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Junio próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 557.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la liquidación; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: José Temes.

X—2004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Vicente de la Torre y González contra doña Asunción Díez Guilhou, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por el precio de 450.000 pesetas, que es el 75 por 100 del convenido para este efecto en la escritura que sirve de base a los autos de la finca siguiente:

Una villa en término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio El Campamento, hoy Viña del Paseo, de cabida diez y ocho fanegadas nueve celdíminas, equivalentes a seis hectáreas veinticuatro áreas; lindas al Este o Soterrío, con finca que se segregó de la que con ésta formaba una sola y fué adjudicada a doña María Guilhou Povedano y Sierra, y tierra de herederos de D. Juan Ron; al Sur o Mediódia, con otra de los herederos de D. Juan Faro y de D. Pedro Villar; al Oeste o Poniente, con tierra de los mismos herederos de D. Juan Faro y otra de D. Pascual Morales; y al Norte, con carretera de Chamartín el Portazgo, por donde va la linea del tranvía de Ciudad Lineal a Cuatro Caminos.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Julio próximo, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a 450.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una

cantidad en efectivo metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, que la certificación del Registro y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiendo-se que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: José Temes.

X—1997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

Don Luis Rosselló Seadra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos vertientes en este Juzgado, de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad "Ventosa y Planas, Sociedad en comandita", domiciliada en Barcelona, contra D. Feliciano Feu Ayats, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de peritación, la finca siguiente:

Extensión de terreno en el que hay edificada una casa, de cabida seis cuartanas, equivalentes a seis áreas, trece centíareas, cincuenta y un decímetros, ochenta y siete centímetros cuadrados, de pertenencias del Museo Verduguero, sito en San Martín de Riudeperas, Linda; a Oriente, con el resto de la finca de que se segregó; al Mediódia, parte con la misma finca y parte con el antiguo camino de Vich a San Hilario; a Poniente, con tierras de Simón Parareda, y al Norte, con la carretera de Vich a San Hilario.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Balmes.

Se advierte que la pieza de titulación de la finca embargada estará de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia; que servirá de tipo para la subasta el asignado al inmueble embargado, que, según relación pericial practicada, es el de 20.300 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, cuya cantidad le será devuelta al acto continuo del remate, excepto el del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de la obligación y en su caso como parte del precio del remate, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes del avalúo asignado.

Dado en Vich a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Jesús Gil.—Luis Rosselló.

X—1997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

D. Emiliano Corral Fernández, Licenciado, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el juicio universal de quiebra promovido en este Juzgado a nombre de D. Federico Martínez Varea, comerciante y vecino de Burgos, contra D. Julio Sanz Baranda, comerciante y vecino que fué de Espinosa de los Monteros, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Villarcayo, 7 de Mayo de 1928. Vistos por el Sr. D. Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los precedentes autos de juicio universal de quiebra necesaria, seguidos entre partes de la una como demandante, D. Federico Martínez Varea, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Juan Cuevas González, y dirigido por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y de la otra como demandado D. Julio Sanz Baranda, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Espinosa de los Monteros, que no ha comparecido; y especialmente teniendo presentes la pieza primera de estos autos, o sea la de declaración de quiebra, y la pieza en que se dicta esta resolución, o sea la quinta de los mismos autos, que versa sobre la calificación de la quiebra, tramitada con audiencia del Ministro fiscal...

Fallo que debo declarar y declaro fraudulentemente la quiebra del comerciante de Espinosa de los Monteros, Julio Sanz Baranda, como igualmente existir méritos para proceder criminalmente contra dicho quebrado, a cuya efecto dedúzcase testimonio de lo necesario del auto de declaración de quiebra, diligencia de ocupación de las pertenencias del quebrado, y libros, papeles y documentos de toda clase relativos a su giro, informe del Notario en esta pieza, facturas obrantes en autos y de la parte dispositiva de esta sentencia, y con todo ello dése cuenta.

Notifíquese esta sentencia al quebrado en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley Procesal civil en atención a la rebeldía en que se ha constituido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García de Obeso.

Publicación.—Leída, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Villarcayo a 7 de Mayo de 1928; doy fe.—Ante mí, Licenciado Emiliano Corral."

Y para que sirva de notificación al quebrado, rebeldía, mediante su publicación en la Gaceta de Madrid, expido el presente edicto en Villarcayo a 18 de Mayo de 1928.—Licenciado Emiliano Corral.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 844 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.598

ABAD BELLO, Epifanio; hijo de Pablo y de Librada, natural de Estabiles, provincia de Guadalajara, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de África, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázaro, Campamento del Hipódromo (Melilla), haciéndole presente por la misma que caso de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez, Isidoro Cuerda.

JM—1388

3.599

ALFONSO GONZALEZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de Marfa, natural de Vera, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, estatura 1,65 metros, sus señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem, color pigmentado, se frente despejada; procesado por el delito de quebrantamiento de prisión, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Juan Agustín Pérez, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de quebrantamiento de prisión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 10 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Juan Agustín Pérez.

JM—1266

AGUILA HIERRO, Felipe; hijo de José y de Magdalena, natural de Ribarroja de Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesión maquinista, de veintiséis años de edad, estatura 1,738 metros, que estuvo domiciliado hace algún tiempo en Tarrasa, calle de Urquinaona, número 11; sujeto a expediente por no haberse presentado al cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, al que ha sido destinado en concepto de prófugo indultado; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guardia en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Jacinto Andreu.

JG—1270

3.601

ALVAREZ FERNANDEZ, Salvador; hijo de Jenaro y de Juana, domiciliado últimamente en Candeán (Pontevedra); comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para ser notificado en causa por supuesta deserción, instruida por dicho Jefe, en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 24 de Abril de 1928.—José Bugallo.

JM—1344

3.602

ALVAREZ INCOGNITO, Avelino; hijo de Consuelo, natural de Chandrexa, Ayuntamiento de Montederramo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,638 metros; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delgado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Abril de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JM—1285

3.603

ALVAREZ MININO, Eduardo; hijo de Antonio Aquilino y de Angelina, natural de Bahiña (Bayona), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Bahiña (Bayona), se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 2 de Abril; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de Navio de la E. R. A. D. José Rufo Pena, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Bayona, 4 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1323

3.604

ALVAREZ PEREZ, Lucio; hijo de Juan y de Ignacia, natural de Ferral, Ayuntamiento de San Andrés de Robanedo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,656 metros, color blanco, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 11, D. Joaquín Cortina Pascual, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache a 19 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Cortina.

JM—1327

3.605

ALVAREZ RENO, Valeriano; deserto que fué de buque mercante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el plazo de treinta días o manifestará su actual paradero ante el señor Juez instructor permanentemente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 365 de 1923 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 30 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1349

3.606

ALVAREZ RODRIGUEZ, José Jesús María de las Mercedes; hijo de Valentín y de Carmen, natural de Bayona, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Bayona, se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 2 de Abril; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de Navio de la E. R. A. D. José Rufo Pena, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Bayona, 4 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1319

3.607

AMEAL FERRO, José; hijo de Benito y de Joaquina, natural de Albergún, Ayuntamiento de Moaña, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

(Continúa en la página 643.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestras plenos derechos. — Séptima categoría. — Relación nominal y provi

Número de Secreto general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NACIMIENTOS	
		X NOTA DEL MISMO	FECHA	PROVINCIA
8.723	D.ª Pilar Arciniega García.	M.	3 Abril 1901.....	Burgos
8.724	Josefa Mato Puigditja.	M.	31 Julio 1901.....	Gerona
8.725	Isidora Guerras Valle.	M.	4 Abril 1902.....	Valladolid
8.726	Jesusa Rodríguez Tovar.	M. Ste.	2 Septiembre 1898.....	Pontevedra
8.727	Maria Josefa López Corts.	M.	6 Marzo 1901.....	Valencia
8.728	Maria de los Dolores Arce y Arce.	S.	6 Enero 1893.....	Burgos
8.729	Magdalena Mifsud Grau.	M.	11 Junio 1884.....	Valencia
8.730	Maria Teresa Linde Contreras.	M. Ste.	10 Enero 1899.....	Granada
8.731	Dolores Escobar Ruiz.	M.	12 Abril 1900.....	Granada
8.732	Maria Josefa Gómez Regueiro.	M.	12 Enero 1898.....	Coruña
8.733	Angeles Bedmar Picazo.	M.	1 Julio 1903.....	Granada
8.734	Maria de la C. Garcia Andrés.	M.	26 Noviembre 1901.....	Salamanca
8.735	Maria de la C. Vidal Fraga.	M.	12 Agosto 1900.....	Coruña
8.736	Maria del C. Alonso Estévez.	M.	22 Enero 1898.....	Orense
8.737	Agapita Ortega Garcia.	M. Ste.	24 Marzo 1902.....	Palencia
8.738	Julia Paredes Fernández.	M.	21 Julio 1897.....	Palencia
8.739	Benedicta Martinez Peña.	M.	8 Octubre 1897.....	Burgos
8.740	Laura Egea Quiles.	M.	12 Diciembre 1898.....	Murcia
8.741	Isabel A. Doñate Torres.	M.	3 Abril 1899.....	Teruel
8.742	Antonia Cárdenas Aranda.	M.	27 Febrero 1900.....	Córdoba
8.743	Maria Magdalena López Diaz.	M.	30 Abril 1900.....	Oviedo
8.744	Filomena Regodón Ramiro.	M.	26 Diciembre 1896.....	Cáceres
8.745	Emilia Fernández Rodriguez.	M.	5 Abril 1901.....	Madrid
8.746	Pilar Ruiz Ruiz.	M.	8 Octubre 1901.....	Burgos
8.747	Angela Sirgado Martín.	M.	27 Mayo 1902.....	Ezabalo
8.748	Matilde Zamora Tolosa.	M.	17 Enero 1903.....	Barcelona
8.749	Maria Montserrat Cos Dillet.	M.	21 Febrero 1903.....	Gerona
8.750	Maria' Sara Varela Cortífios.	M.	19 Diciembre 1898.....	Lugo
8.751	Remedios Torresano de León.	E.	8 Octubre 1893.....	Madrid
8.752	Manuela de la E. Rodriguez López.	M.	31 Diciembre 1897.....	Orense
8.753	Cecilia I. González Villa.	M.	20 Febrero 1904.....	Vizcaya
8.754	Elena García Martínez.	S. Ste.	5 Abril 1897.....	Lugo
8.755	Aurora Salgado del Valle.	M.	26 Mayo 1882.....	Zamora
8.756	Eustaquio Poza Calvo.	M.	28 Septiembre 1896.....	Segovia
8.757	Rosario Martinez Nevado.	M.	31 Octubre 1897.....	Córdoba
8.758	Carmen Romero Ajenjo.	M.	28 Mayo 1901.....	Córdoba
8.759	Amalia Calviño de Castro.	M.	18 Agosto 1895.....	La Coruña
8.760	Carmen Muñoz Hidalgo.	M.	7 Junio 1901.....	Granada
8.761	Salvadora Agüero Ortega.	M.	22 Febrero 1896.....	Valladolid
8.762	Maria del Carmen Segura Martí.	S.	22 Diciembre 1894.....	Tarragona
8.763	Ana Montolio Hervás.	M.	12 Octubre 1900.....	Valencia
8.764	Maria de la Concepción Pérez Martínez.	M.	30 Septiembre 1901.....	Madrid
8.765	Epifania San Julián Saizat.	M.	5 Enero 1902.....	Guipúzcoa
8.766	Luisa Fernández Cuervo.	M.	10 Febrero 1902.....	Oviedo
8.767	Asunción Pelarda Cacho.	M.	11 Julio 1902.....	Valladolid
8.768	Julia Belver Pla.	M.	10 Octubre 1902.....	Valencia
8.769	Maria Anunciación Martín de Francisco.	M.	4 Mayo 1903.....	León
8.770	Romana M. Oyaneda Azpe.	M.	23 Febrero 1904.....	Guipúzcoa
8.771	Julia Piñeras Velázquez.	M. Ste.	22 Marzo 1902.....	Granada
8.772	Maria Teresa Santiso Ferreiro.	M.	1 Abril 1892.....	Lugo
8.773	Ramona Belmonte Fernández.	M.	23 Mayo 1898.....	Madrid
8.774	Maria Salvador Lázaro.	M.	5 Enero 1899.....	Madrid
8.775	Maria Sanchez González.	M.	3 Agosto 1899.....	Almería
8.776	Juana Menés Cucalén.	M.	28 Julio 1900.....	Zaragoza
8.777	Magdalena Pons Palau.	M. Ste.	13 Abril 1899.....	Baleares
8.778	Juanu Sánchez Gómez.	M.	2 Julio 1892.....	Salamanca
8.779	Maria de las Angustias Garrido Valero.	M.	30 Marzo 1900.....	Granada
8.780	Maria Jesusa Frutos de la Calle.	M.	14 Junio 1901.....	Valladolid
8.781	Maria Asunción Cos Dillet.	M.	23 Septiembre 1901.....	Gerona

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Marzo del año 1928, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Ratia	Badajoz	Dos	Canina	2	2
Rata	Cáceres	Tres	Idem	3	3
	Cádiz	Uno	Idem	2	2
	La Coruña	Tres	Idem	4	4
	Cuenca	Dos	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Uno	Felina	1	1
	Huelva	Idem	Equina	1	1
	Las Palmas	Idem	Canina	1	1
	Lugo	Siete	Idem	21	21
	Málaga	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Ovina	74	74
	Idem	Seis	Canina	7	7
	Orense	Uno	Idem	2	2
	Pontevedra	Dos	Bovina	2	2
	Idem	Nueve	Canina	9	9
	Sevilla	Uno	Idem	3	3
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Soria	Idem	Equina	1	1
	Idem	Idem	Canina	6	6
	Teruel	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Toledo	Idem	Asnal	1	1
	Valladolid	Cinco	Canina	7	7
	Vizcaya	Dos	Idem	2	2
	Zaragoza	Tres	Idem	3	3
				158	158
Carbunclo	Avila	Uno	Ovina	7	7
Chordon	Badajoz	Idem	Equina	1	1
	Burgos	Dos	Bovina	5	5
	Idem	Idem	Ovina	17	17
	Cáceres	Uno	Bovina	3	3
	Córdoba	Idem	Idem	3	3
	Idem	Cuatro	Ovina	83	83
	La Coruña	Idem	Bovina	15	15
	Idem	Uno	Ovina	1	1
	Guipúzcoa	Dos	Bovina	2	2
	Huelva	Idem	Idem	8	8
	Huesca	Idem	Ovina	5	5
	Jaén	Uno	Idem	2	2
	León	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	12	12
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Lugo	Tres	Bovina	14	14
	Málaga	Dos	Equina	7	7
	Idem	Tres	Bovina	6	6
	Orense	Dos	Idem	3	3
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
	Pontevedra	Idem	Idem	3	3
	Salamanca	Idem	Idem	2	2

Las cifras con asterisco, en la cabecera de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano..... <i>Charbon bacteridien.</i>	Sevilla	Uno.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Dos	Bovina	2	2
	Idem.....	Uno.....	Ovina	7	7
	Valladolid.....	Idem.....	Bovina	1	1
	Zamora	Idem.....	Ovina.....	35	35
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	1
				250	249
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Gerona.....	Uno.....	Bovina	1	1
	León	Idem.....	Idem.....	2	0
	Oviedo	Dos	Idem.....	3	2
				6	3
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Alava	Uno.....	Bovina	1	1
	Guipúzcoa	Dos	Idem.....	2	2
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	1	1
				5	5
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonia exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Huesca	Uno.....	Bovina	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Navarra.....	Tres	Idem.....	10	9
	Oviedo	Uno.....	Idem.....	5	3
	Santander	Idem.....	Idem.....	2	1
	Valladolid.....	Dos	Idem.....	8	6
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	2	1
	Zamora	Uno.....	Idem.....	1	1
				34	27
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno.....	Bovina	48	48
	Cádiz	Dos	Idem.....	3	3
	Córdoba	Idem.....	Idem.....	2	2
	La Coruña	Cuatro	Idem.....	9	9
	Idem.....	Uno.....	Poreína	1	1
	Guipúzcoa	Cinco	Bovina	5	5
	Idem.....	Uno.....	Porcina	1	1
	Madrid.....	Dos	Bovina	4	4
	Orense	Uno.....	Idem.....	2	2
	Oviedo	Tres	Idem.....	3	3
	Pontevedra	Idem.....	Idem.....	4	4
	Segovia	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	3	3
	Toledo	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valencia	Idem.....	Idem.....	6	6
	Vizcaya	Siete	Idem.....	7	7
	Zamora	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	9	9
				110	107
Muermo	Sevilla	Uno.....	Equina.....	1	1
Influenza o fiebre tifoidea..... <i>Fiebre tifoidea.</i>	Albacete	Uno.....	Equina.....	1	1
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	Huesca.....	Dos	Idem.....	12	1
	Logroño	Tres	Idem.....	5	5
	Navarra	Dos	Idem.....	25	2
	Valencia	Uno.....	Idem.....	1	1
				50	4

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASORES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa.....	Alava	Uno	Ovina	3	3
	Albacete	Idem	Porcina	3	3
	Barcelona	Tres	Bovina	11	10
	Gerona	Uno	Idem	3	3
	Madrid	Cinco	Idem	558	6
	Pontevedra	Dos	Idem	5	5
	Toledo	Uno	Idem	9	9
	Idem	Idem	Porcina	41	»
	Valencia	Idem	Bovina	7	»
	Vizcaya	Idem	Idem	1	»
	Zaragoza	Idem	Idem	42	3
				683	22
Viruela.....	Albacete	Tres	Ovina	177	7
	Barcelona	Uno	Idem	2	2
	Burgos	Seis	Idem	1.500	20
	Cuenca	Uno	Idem	12	4
	Granada	Dos	Idem	13	2
	Logroño	Uno	Idem	»	4
	Navarra	Dos	Idem	8	4
	Tarragona	Idem	Idem	124	»
	Teruel	Idem	Idem	150	28
	Valencia	Tres	Idem	74	13
	Valladolid	Cuatro	Idem	229	31
	Zamora	Uno	Idem	144	5
	Zaragoza	Seis	Idem	52	25
				2.485	145
Agalaxia contagiosa.....	Asturias	Uno	Caprina	46	3
Agalaxia cutánea contagiosa.	Cáceres	Tres	Idem	160	9
	Córdoba	Uno	Idem	65	30
	Granada	Idem	Idem	15	10
	Guadalajara	Idem	Ovina	15	»
	Madrid	Idem	Idem	10	»
	Idem	Idem	Caprina	3	»
				314	40
Piebre de Malta.....				3	3
Piebre melitensis.					
Durina	Burgos	Dos	Equina	2	2
Dourine					
Mal rojo.....	Barcelona	Uno	Porcina	8	7
Rouget du porc.	Burgos	Seis	Idem	»	4
	Córdoba	Dos	Idem	70	70
	Gerona	Tres	Idem	24	11
	Huelva	Uno	Idem	10	8
	Jaén	Idem	Idem	28	16
	León	Idem	Idem	3	3
	Logroño	Cuatro	Idem	21	8
	Lugo	Quince	Idem	99	88
	Navarra	Uno	Idem	20	20
	Orense	Tres	Idem	22	17
	Oviedo	Idem	Idem	9	4
	Soria	Dos	Idem	8	3
	Tarragona	Uno	Idem	4	2
	Vizcaya	Idem	Idem	2	2
				323	262
Pulmonía contagiosa.....	Huelva	Dos	Porcellana	165	160
Pulmonía contagiosa del porc.	Jávea	Uno	Idem	10	26
				175	160

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste porcina.....	Alava	Uno.....	Porcina.....	1	1
Peste porcina.....	Badajoz.....	Siete.....	Idem.....	108	108
Peste porcina.....	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	6	6
Peste porcina.....	Cáceres	Idem.....	Idem.....	35	18
Peste porcina.....	Cádiz	Idem.....	Idem.....	9	2
Peste porcina.....	Ciudad Real	Dos	Idem.....	37	36
Peste porcina.....	Córdoba	Cuatro	Idem.....	269	204
Peste porcina.....	La Coruña	Treinta	Idem.....	140	140
Peste porcina.....	Granada.....	Cuatro	Idem.....	108	106
Peste porcina.....	Guipúzcoa	Dos	Idem.....	12	10
Peste porcina.....	Huelva.....	Quince	Idem.....	375	368
Peste porcina.....	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	6	6
Peste porcina.....	Jaén.....	Cinco	Idem.....	61	12
Peste porcina.....	Lérida	Uno.....	Idem.....	5	5
Peste porcina.....	Lugo.....	Sesenta	Idem.....	602	291
Peste porcina.....	Madrid.....	Tres	Idem.....	68	24
Peste porcina.....	Málaga.....	Cuatro	Idem.....	105	72
Peste porcina.....	Navarra	Cinco	Idem.....	37	56
Peste porcina.....	Orense	Cuatro	Idem.....	85	30
Peste porcina.....	Oviedo	Tres	Idem.....	8	19
Peste porcina.....	Pontevedra.....	Veintisiete	Idem.....	128	41
Peste porcina.....	Salamanca	Dos	Idem.....	39	29
Peste porcina.....	Sevilla	Idem.....	Idem.....	144	72
Peste porcina.....	Tarragona.....	Uno	Idem.....	12	2
Peste porcina.....	Toledo	Tres	Idem.....	43	19
Peste porcina.....	Valencia	Dos	Idem.....	13	10
Peste porcina.....	Zamora	Idem.....	Idem.....	18	18
Peste porcina.....	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	49	20
				2.469	1.844
Triquinosis	Badajoz	Cuatro.....	Porcina.....	4	4
Triquinosis	Barcelona	Uno.....	Idem.....	7	7
Triquinosis	Guipúzcoa	Idem.....	Idem.....	1	1
Triquinosis	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1
Triquinosis	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	2	2
Triquinosis	Navarra	Dos	Idem.....	6	6
Triquinosis	Oviedo	Cuatro	Idem.....	4	4
Triquinosis	Salamanca	Idem.....	Idem.....	1	1
Triquinosis	Segovia	Uno	Idem.....	1	1
Triquinosis	Valladolid	Idem.....	Idem.....	1	1
Triquinosis	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	1
				29	29
Cisticercosis	Badajoz	Cuatro.....	Porcina.....	4	4
Cisticercosis	La Coruña	Tres	Idem.....	4	4
Cisticercosis	Huelva	Uno	Idem.....	5	5
Cisticercosis	Logroño	Idem.....	Idem.....	1	1
Cisticercosis	Orense	Idem.....	Idem.....	3	3
Cisticercosis	Oviedo	Dos	Idem.....	2	2
Cisticercosis	Zaragoza	Uno	Idem.....	1	1
				20	20
Cólera aviar.....	Cáceres	Uno.....	Gallinas	150	100
Cólera aviar.....	La Coruña	Dos	Idem.....	45	35
Cólera aviar.....	Gerona	Uno	Idem.....	150	146
Cólera aviar.....	Pontevedra	Tres	Idem.....	198	97
Cólera aviar.....	Sevilla	Uno	Idem.....	31	31
				574	409
Peste aviar.....	Pontevedra	Dos	Gallinas	123	89
Peste aviar.....					
Difteria aviar.....					
Diphtherie avium.....					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Barna <i>Gale.</i>	Avila..... Burgos..... Cáceres..... Cuenca..... Huelva..... Huesca..... Logroño..... Madrid..... Santander.....	Uno..... Dos..... Uno..... Dos..... Uno..... Idem..... Idem..... Idem..... Dos.....	Caprina	63	9
			Ovina	20	3
			Caprina	18	3
			Idem.....	150	3
			Ovina	860	3
			Caprina	25	2
			Idem.....	8	2
			Ovina	28	3
			Caprina	13	1
				1.185	9
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Burgos..... Ciudad Real	Uno..... Idem..... Idem..... Dos..... Uno..... Idem.....	Ovina	12	9
			Idem.....	23	8
			Idem.....	8	8
			Idem.....	85	85
			Uno.....	1	1
			Idem.....	5	1
				184	102
Estrongilosis <i>Eustrongylose.</i>	Zaragoza.....	Uno.....	Ovina	16	16

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	3	3
	Bovina.....	2	2
	Ovina.....	74	74
	Caprina.....	3	3
	Porcina.....	3	3
	Canina.....	76	76
	Felina.....	3	3
TOTALES.....		158	158
Carbunco bacteridiano <i>Charbon bactérien.</i>	Equina	9	9
	Bovina.....	70	69
	Ovina.....	170	170
	Caprina.....	3	3
	Porcina.....	1	1
	TOTALES.....		250
	TOTALES.....		249
Coriza gangrenoso.....	Bovina	6	3
<i>Coriza gangrèneux.</i>			
Carbunco sintomático.....	Bovina	5	5
<i>Charbon symptomatique.</i>			
Feste bovina.....	Bovina	3	3
<i>Feste bovine.</i>			
Perineumonia exudativa contagiosa.....	Bovina	34	27
<i>Peripneumonie contagieuse.</i>			
Tuberculosis	Bovina	110	107
<i>Tuberculose.</i>			
Muermo	Equina	3	3
<i>Morrie.</i>			
Influenza o fiebre tifoidea.....	Equina	50	4
<i>Fievre typhoide.</i>			
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	636	19
	Ovina.....	3	3
	Caprina.....	3	3
	Porcina.....	44	3
TOTALES.....		683	22
Viruela <i>Claveille.</i>	Ovina	2.485	145
	Caprina	3	3
TOTALES.....		2.485	145
Agalaxia contagiosa.....	Ovina	25	3
	Caprina	289	40
TOTALES.....		314	40
Fiebre de Malta.....	Ovina	3	3
	Caprina	3	3
TOTALES.....		3	3
Durina	Equina	2	2
<i>Dourine.</i>			
Mal rojo.....	Porcina.....	323	2
<i>Rouget du porc.</i>			
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	175	159
<i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>			
Peste	Porcina.....	2.469	1.844
<i>Peste du porc.</i>			

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Friquinosis	Porcina.....	29	29
Trichinose.	Porcina.....	20	20
Cisticercosis		574	409
Oiticercose.		9	9
Ólera aviar.....		123	89
Cholera des poules.			
Peste aviar.....			
Peste críptica.			
Difteria aviar.....			
Diphtherie avium.			
Sarna	{ Ovina.....	908	3
Gale.	Caprina	277	6
	TOTALES.....	1.185	9
Distomatosis	Ovina.....	134	102
Distomatose.			
Estrongilosis	Ovina.....	16	16
Eustrongylose.			

Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias accidental, Juan Monserat.—V.º B.º E.º Director general de Agricultura y Montes, E.º Vellando.

La Coruña, 25 de Abril de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia e Ibáñez.

JG—1277

3.608

ANGLADA PALLACH. Rudesindo; hijo de Enrique y de Ana, natural de Port-Bou, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años de edad, estatura un metro 664 milímetros, color sano, pelo negro, cejas negras, nariz regular, ojos pardos, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Port-Bou, provincia de Gerona; procesado por el delito de insulto a superior por escrito; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Estella, número 4, D. Antonio Martínez Marín, residente en Granollers, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granollers, 19 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez Marín.

JG—1311

3.609

BAS EROLES. Juan; hijo de Pablo y de Benita, natural de Barcelona, del oficio del comercio, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.710 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Abril de 1928.—El Comandante Juez instructor, Fernando García.

JG—1292

3.610

BOUZADA OTERO. Camilo; hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Bordones, provincia de Pontevedra, de estado casado, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado por haber desertado del vapor mercante español "Catalina"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, don Félix Quijano Lagos, en el Juzgado permanente de este Departamento, con objeto de recibirla declaración.—Ferrol, 4 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Félix Quijano.

JM—1374

3.611

BUIL DUARO. Maximino; hijo de José y de Simona, natural de Janubias (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.620, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color blanco, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; domicilia-

do últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor don Agustín Sifre Carbonell, con destino en el Regimiento de Infantería del Serralló, número 69, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 23 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Agustín Sifre.

JG—1330

3.612

CABALLERO FREIRE. José María; hijo de José María y Manuela, natural de Cela, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; domiciliado últimamente en Cela; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Manuel Calvo Vidal, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado, bajo apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado prófugo.—Bueno, 28 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Calvo Vidal.

JM—1267

3.613

CARMONA SOTO. Juan; desertor de buque mercante; comparecerá en el plazo de treinta días o manifestará su actual paradero al Sr. Juez instructor perteniente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 335 de 1923, don Mariano Moneu y Geresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Juan A. Guerrero.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1351

3.614

CALVO GARCIA. Rodrigo; hijo de Mariano y de Sebastiana, natural de Puerto de la Cruz, Ayuntamiento de Idem, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; estatura 1.590 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en el Cuartel de San Francisco, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Vicente Pelejero Lores, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, Abril de 1928.—El Comandante Juez instructor, Vicente Pelejero.

JG—1300

3.615

CAMPO FERNANDEZ. Eduardo; hijo de Nicanor y de Basilisa, natural de Villasana de Mena (Burgos), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Valmaseda (Vizcaya), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Román Morales Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 11º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Román Morales.

JG—1362

3.616

CARBALLO MOLEDO. Camilo; hijo de Manuel y Rosario, natural de Cela, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; domiciliado únicamente en Cela; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Manuel Calvo Vidal, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado, bajo apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado prófugo.—Bueno, 28 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Calvo Vidal.

JM—1267

3.617

CASTANEIRA GONZALEZ. Porfirio; hijo de Anastasio y de Marcela, natural del Barraco, Ayuntamiento de Idem, partido de Gebreros, provincia de Ayila, de estado soltero; de profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 1 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—1351

3.618

CASTAÑO VALLEJO. Luis; hijo de Teófilo y de Patricia, natural de Burgos, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.68 metros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Burgos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante

el Juez instructor D. Román Morales Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Román Morales.

JM—1363

3.619

CERVANTES, José María; desertor que fué de buque ~~mercante~~, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá en el plazo de treinta días o manifestará su actual paradero al señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 335 de 1923, don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 30 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1350

3.620

CERVERO CARAVALLO, Vicente; natural de Biar (Alicante), profesión marinero, de cuarenta y un años, tripulante del falucho "French" en Diciembre de 1926; domiciliado últimamente en Biar (Alicante); procesado por contrabando en causa número 343 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona 23 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1272

3.621

CONDE, Ventura; desertor que fué de buque mercante, cuyas generales se ignoran; comparecerá en el plazo de treinta días o manifestará su actual paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 335 de 1923, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 30 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1352

3.622

CONILL ESCOLL, José, natural de Xropesa (Castellón), profesión marinero, de treinta y ocho años, tripulante del falucho "French" en Diciembre de 1916; procesado por contrabando en causa número 343 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será decla-

rado rebelde.—Barcelona, 23 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1271

3.623

CORTES HERMOSILLA, Juan; hijo de Calixto y de Purificación, natural de Murcia, partido judicial de esta población, estado soltero, sin profesión, de diez y seis años de edad (se ignoran más señas), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez instructor permanente de la Capitanía general de la primera región, D. Celestino Cárcamo Artacho, calle Rodríguez San Pedro, 26, de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Celestino Cárcamo.

JM—1262

3.624

CORTES PONTE, José María; hijo de Nicolás y de Josefa, natural de Souto, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo regular, color bueno, barba poblada, marinero que fué del vapor español "Arno-Mendi", domiciliado últimamente en Paderne, calle Abrodes, número 1; procesado por deserción de buque mercante en causa número 92 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Emilio Montero García, Ayudante de Marina del distrito de Castellón, para responder de los cargos que contra él resultan en la expresada causa, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Castellón, 5 de Mayo de 1928.—Emilio Montero.

JM—1340

3.625

DA SILVA TORRES, Gabriel; de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Coimbra (Portugal), domiciliado últimamente en Santa Isabel; se le cita para notificárle que se inscribe en la causa y requerimiento por si renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle; comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor Teniente de navio D. Ramiro Núñez de la Puente, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se dará por notificado y requerido, entendiéndose en la última parte de que renuncia expresamente.—Santa Isabel, 4 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Ramiro Núñez.

JM—1304

3.626

DIAZ JIMENEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Ana, natural de Granada, de estado soltero, profesión chojillero, de diez y nueve años de edad, estatura 1,650 metros, pelo rizado, frente estrecha, cejas negras, ojos obs-

curos, nariz pequeña, boca pequeña, color moreno y sano, domiciliado últimamente en una barca de la plaza de Pescadores, de esta ciudad; procesado por el delito de burto en causa número 244 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de esta provincia; Teniente Auditor de segunda clase don Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—1316

3.627

DIAZ ROQUE, Julián; hijo de Julián y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta años de edad, estatura 1,629 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba cerrada, señas particulares: cicatriz en la mandíbula izquierda, domiciliado últimamente en Tarragona, provincia de idem; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JM—1335

3.628

EL CONTRAMAESTRE José y marinero Pedro, de unos veintiocho y cuarenta y ocho años de edad, respectivamente, vecinos de la provincia de La Coruña, que iban embarcados como tripulantes en el vapor español "Ogano", en 12 de Diciembre de 1927; domiciliados últimamente en La Coruña, comparecerán en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Ayudante de Marina de Denia, para declarar como testigos en causa número 481 de 1927 que contra Juan Bautista Salvá Beltrán se sigue por deserción del referido buque.—Denia, 30 de Abril de 1928.—El Capitán Juez instructor, Juan Antonio del Rivero.

JM—1291

3.629

ESMORIS GARCIA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Laracha, Ayuntamiento de Laracha, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, con residencia en La Coruña, bajo apercibimiento que de no

efectuarlo, será declarado rebelde. La Coruña, 18 de Abril de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JM—1280

3.630

FEOLA, Antonio; hijo de Evangelista y de María, natural de Panva (Italia), provincia de Nápoles, de estado soltero, profesión Oficial de la Marina Mercante, de veintitrés años; estatura 1,55 metros, pelo negro ondulado, frente espaciosa, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, frene ancha, aire marcial, producción buena, ninguna seña particular, casado, ajustador, domiciliado únicamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Joaquín López Varela, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Joaquín López.

JM—1290

3.631

FERNANDEZ ARCOS, Plácido; hijo de Plácido y de Trinidad, natural de Guadalcanal (Sevilla), soltero, jornalero, avenzindado últimamente en Sevilla; se presentará personalmente o por escrito ante el Teniente Juez del Tercio, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, para hacerle entrega de la suma de 233,33 pesetas. Asimismo se ruega a los familiares o personas que le conozcan manifiesten su domicilio, que habrán de efectuarlo en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto.—Ceuta, 17 Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JM—1295

3.632

FERNANDEZ DE JAUREGUI, Leonardo; desertor que fué de buque mercante; comparecerá en el plazo de treinta días o manifestará su actual paradero al Sr. Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 335 de 1923, D. Mariano Monet y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 30 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Mariano Monet.

JM—1353

3.633

FERNANDEZ FERNANDEZ, Salustiano, hijo de Eduardo y de María, natural de Miércoles, provincia de Ovie-

do, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frene ancha, aire marcial, producción buena, ninguna seña particular, casado, ajustador, domiciliado únicamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Joaquín López Varela, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Joaquín López.

JM—1282

3.634

GALIANA LUCH, Domingo; hijo de Domingo y de María, natural de Cullera de Ensarría, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, domiciliado únicamente en Alcorta (Buenos Aires, República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Almería ante el Juez instructor D. José González Estepa, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento La Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería 12 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José González.

JM—1345

3.635

GALVEZ MEDINA, Marcelino; hijo de Juan y Dolores, natural de Sierra de Yeguas (Málaga), de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado únicamente en Taulatei (Marrakech), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclusa de Cádiz, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el señor Juez instructor D. Francisco Carrillo Hernández, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de África, número 3, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Tetuán, 23 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Francisco Carrillo.

JM—1331

3.636

GARCIA AZQUE, Emeterio; hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao y vecino de Geriz (Vizcaya), de diez y nueve años de edad, cuerpo creciendo, ojos castaños, frene regu-

lar, color sano, sin barba ni señas particulares, a quien se sigue expediente por no haberse presentado en su trozo para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo, Juez instructor de dicho expediente, en la Comandancia de Marina de Bilbao, haciéndole saber que si transcurrido tal plazo no se hubiera presentado será declarado prófugo provisionalmente.—Bilbao, 8 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—1361

3.637

GARCIA CASTRO, Ramón; hijo de José y de Elena, natural de Irija, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,725 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, soltero, panadero, domiciliado únicamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Enrique García Díez, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Enrique García.

JM—1337

3.638

GARRCIA HERNANDEZ, Mariano; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Pacualcobo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: color sano, pelo negro, cejas negras, ojos idem, nariz regular, boca regular, barba regular; a quien se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores África, número 12, D. Cristino Ortega Medina, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 22 de Abril de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortega.

JM—1376

3.639

GARCIA N., Manuel, (a) "Coruña"; hijo de Ramón y de Martina, natural de Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frene regular, aire marcial; y particulares, tiene una cicatriz en el

lado izquierdo de la cara; procesado por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio Puisezugut, cito en el Muelle de San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, 26 de Abril de 1928.—El Alférez Juez instructor, Antonio Puisezugut.

JM—1306

3.640

GARCIA OLIVER, Andrés; hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Linares (Jaén), de veinticinco años de edad, de oficio camarrero y estado soltero; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería, don Manuel García Alvarez, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, situado en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de ofirle en causa seguida contra el mismo, por el delito de robo.—Ceuta, 17 de Abril de 1928.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel García. JM—1328

3.641

GARCIA ROBLEDOANO, Bienvenido José; hijo de Ascensión, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de diez y seis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz aguileña, barba ninguna, boca pequeña; domiciliado últimamente en Vicálvaro, provincia de Madrid, educando de banda del Servicio de Aviación Militar, contra quien se sigue expediente de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Grato Delgado Pariente, en el Aeródromo de Cuatro Vientos, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 7 de Mayo de 1928.—El Alférez Juez instructor, Grato Delgado. JM—1372

3.642

GARDE IRIARTE, Servando; hijo de Dámaso y de Petra, natural de Idoate, provincia de Navarra, de estado soltero, cuyas señas personales son: nació el 25 de Octubre de 1906; domiciliado últimamente en Idoate (Navarra), procesado por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, número 76; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguez, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento América, número 44, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjurio a que haya lugar.—Da-

do en Pamplona a 4 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Enrique Meneses.

JG—1339

3.643

GARRIDO TORIBIO, José; hijo de Vicente y de María del Carmen, natural de Ponferrada (León), apercibido en Cañete (Córdoba), nacido en 19 de Abril de 1892, de profesión labrador, de estado soltero, de 1,705 metros de estatura, cuyas señas personales se desconocen, Cabo de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta; encartado en expediente judicial por la supuesta falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Artillería Juez permanente de la plaza de Ceuta, don Manuel Núñez Llanos, en el domicilio oficial del Juzgado, paseo de Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Abril de 1928.—El Comandante Juez, Manuel Núñez.

JG—1368

3.644

GRACIAN Adrián; hijo de Daniel y de Juana, natural de Marsella (Francia), Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba po-blada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de deserción mediante complot; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Abril 1928.—El Juez instructor, Julián Gallego. JM—1387

3.645

GINESTAR GINER, Salvador; hijo de Salvador y de Amparo, natural de Ondara, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Argelia (Marruecos); sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Ceuta; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Autigones ante el Juez instructor don Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería, con destino en el Recinto Cartagena, número 79, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 18 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Mariano Sastre.

JG—1274

3.646

GONZALEZ FERNANDEZ, Florindo Manuel; hijo de Angel y de Ascensión, natural de Berreiros (Gondomar), de estado soltero, profesión tabernero, de

veinte años de edad, domiciliado últimamente en Berreiros (Gondomar); se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 2 de Abril; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. José Rufo Pena, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Bayona, 4 de Mayo de 1928.—José Rufo Pena.

JM—1322

3.647

GONZALEZ GONZALEZ, Ulpiano; hijo de Jenaro y de Lina, natural de Bayona, de estado soltero, profesion marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Bayona; se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 2 de Abril; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. José Rufo Pena, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Bayona, 4 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1320

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CORUNA

D. Salvador Sanz Martínez, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Coruña.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Coruña a 24 de Febrero de 1928.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Verín, seguidos entre partes, de una, como demandante y apelada, doña Rocío Baladrón Martínez, dedicada a sus labores y vecina de Verín, en su propio derecho y además como representante legal de sus hijos menores de edad Alfonso, José, Eduardo y Redolfo Romón Baladrón, el cual por no haber comparecido ante este Tribunal está representada por los estrados del mismo, y de otra, como demandados y apelantes, D. Exaristo Baladrón Santiago, propietario y vecino de Verín, hoy por fallecimiento del mismo sus herederos doña Josefa Vence Fernández, propietaria y de la misma vecindad, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Antonio y Exaristo Baladrón Vence, y en su representación y defensa, respectivamente, el Procurador D. Ricardo Seoane Rodríguez y el Letrado D. Maximiliano Asinsolo Linares, habiendo sido también demandados D. José Baladrón Vence, dependiente de cosechas y de la misma vecindad que los anteriores.

que se personó en autos durante la primera instancia a fin de justificar que había renunciado la herencia de su fallecido padre; D. Evaristo Baladrón; D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez, y doña María, don Carlos y D. Manuel Baladrón Vence, representados por los estrados de este Tribunal, en razón de hallarse declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en este pleito por el Juez de primera instancia de Verín, y por la que se condena a doña Josefa Vence Fernández, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Antonio y Evaristo Baladrón Vence; a D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez; doña María, D. Carlos y don Manuel Baladrón Vence, como cimentadores de la personalidad de don Evaristo Baladrón, a que paguen a la demandante, doña Rocio Baladrón, la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas que con cincuenta anualidades de intereses a razón del 6 por 100 anual, hacen un total de tres mil quinientas setenta y cinco; doscientas diez pesetas por los derechos de entierro a que se restare el recibo obranfe al folio 22, firmado por el Párroco de la villa, D. Santiago Rodríguez; veintiuna pesetas del recibo obranfe al folio 23, firmado por Feliciano Sola; noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos de la factura de ciento siete pesetas con diez céntimos obrante a los folios 29 y 30, firmada por Lino García, que hacen un total de tres mil novecientos cinco pesetas con sesenta céntimos, y el interés legal de esta cantidad desde el día de la contestación a la demanda, absolviéndoles del resto de la reclamación y de la totalidad de las formuladas al heredero que repudió la herencia, D. José Baladrón Vence. Y asimismo se condena a la demandante, doña Rocio Baladrón, a que entregue a doña Josefa Vence Fernández y a sus hijos Antonio y Evaristo, María, Carlos y Manuel Baladrón Vence, y a los otros herederos, D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez, la sortija que conserva en su poder y que perteneció a la fallecida señora Luz o Ludvína Baladrón, absolviéndola del resto de la reconvención. Se hace expresa imposición de costas a la actora, doña Rocio Baladrón, en la parte proporcional correspondiente a la reclamación de diez mil pesetas, que se estima femeñaria, así como de los incidentes que promovió pidiendo embargo de bienes, sin hacerlo en el resto de las reclamaciones formuladas, y no hacen declaración alguna en cuanto a las de esta segunda instancia, en razón de no haberse personado ante la misma la parte apelada.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente, juzgando, que además de notificarse en estrados y por edictos, se hará noticia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Orense por los demandados declarados rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—Hilario N. Cepeda.—José R. Fernández Díaz.—Nicolás Badía.”

La expresa sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por el Magistrado Sr. D. Nicolás Badía Alvarrez.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme a lo mandado por la Cala de lo civil en providencia de ayer, expido y firmo la presente en Coruña a 19 de Mayo de 1928.—Salvador Sanz.

JC—211

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

D. Cayetano Alvarez-Osorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Alfredo y D. Ovidio Fernández Solís, mayores de edad, naturales, respectivamente, de la parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castriñón, y de esta villa, y ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan y se persongan en el juicio de testamentaría, a sea el de ab intestato, por los trámites del de testamentaría de su finada madre doña Felisa Solís Pérez, vecina que fuié de esta villa, y cuyo juicio ha promovido en este Juzgado D. Perfecto Fernández Heres, viudo de ésta y padre de aquéllos, a quienes se advierte que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio fiscal, así como que el expresado juicio se tuvo por prevenido por providencia de 15 del corriente.

Dado en Avilés a 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Cayetano Alvarez-Osorio.

JC—208

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Hospital de la Santa Cruz, de esta ciudad, asistido del beneficio de pobreza, contra los ignorados parientes colaterales de D. Jaime Claraso Pagés y el Ministerio fiscal, se emplaza por segunda vez a los referidos ignorados parientes colaterales de D. Jaime Claraso Pagés, para que dentro del término imporrogable de cinco días hábiles, contadero del siguiente al en que se les entregue la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la preaviso de que no compareciendo, les pasará el perjuicio a que busiere lugar en derecho, dándose por contestada la demanda.

Barcelona, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Codorníu.

JC—209

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sazópeayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo:

Hago saber: Que doña María Agudiez Hernán, de sesenta y seis años, viuda de D. Emilio Serrano Pintos, natural de El Barranco, vecino de Chamartín de la Sierra, falleció en esta última población el 16 de Febrero último; abiestatalo y sin sucesión y que reclaman su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Petra Agudiez y Hernán, sus sobrinos, hijos de su hermano difunto don Francisco, llamados Faustino, Hipólita y Eduardo Herranz y Agudiez; sus otros sobrinos Aniceto, José y Encarnación y Ascensión Mingo Agudiez, hijos de su hermano difunto don Edavízis, y sus otros sobrinos, hijos de su hermano Félix, difunto, llamados Félix Agudiez Rivera y Francisco Agudiez Márquez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Vicente Manzanres.

JC—210

NAVAHERMOSA

Ex Sr. D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 32 de 1928, sobre harto de caballerías y otros delitos que se sigue en este Juzgado, ha acordado, en providencia del día de hoy, se cite a Florencio Hernández Fernández, de diez y ocho años de edad, natural de Palencia, que usa el nombre de Jaime González Hernández; Pío Hernández Gómez, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Valladolid, que usa el nombre de Pedro González Martín; y Gonzalo Hernández Fernández, de quince años de edad, natural de Valladolid, que usa los apellidos de González Hernández, ecclasiásticos y de vecindad amburante, cuyo actual paradero se ignora, denunciados por dichos delitos, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que haya lugar si no comparecen.

Navahermosa, 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JC—5383

TORO

Ex la demanda promovida en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad por el Procurador D. Emilio Bedón Rodríguez, en nombre de Agustín Calvo Fernández, vecino de Valadolide, por sí y como legítimo representante de su hija menor de edad Juliana Calvo Martín, para que se le declare pobre en sentido legal para litigar, solicitando la nulidad del testamento otorgado por D. Ildefonso Calvo Altagracia, esposo que fuié de doña María del Carmen Calvo

